

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**2020/1359** *Anulación del Padrón Contributivo de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas para 2020.*

#### **Edicto**

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de fecha 24-9-2019.

#### **Hace saber:**

Que en fecha 26 de marzo de 2020 se ha dictado Resolución de conformidad con la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Que formula el Jefe de Sección de Gestión Tributaria.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Decreto de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 13/03/2020, se aprobó el Padrón Contributivo de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa para el ejercicio 2020, en el que se fijó el periodo de cobranza desde el 1 de abril al 1 de junio de 2020, ambos inclusive.

Como consecuencia de la declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el COVID-19, fue aprobado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, en el que se contemplan las medidas adoptadas para hacer frente a la situación generada por la pandemia, entre las que se encuentra la suspensión de las actividades de hostelería y restauración (art. 10.4).

La aplicación de dicha medida implica la imposibilidad de que se pueda llevar a cabo la ocupación del dominio público que constituye el hecho imponible de esta tasa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*- El artículo 117 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente en este Ayuntamiento de Jaén, establece el calendario de ingreso de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

El apartado 2 de dicho artículo, determina que “Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, el Alcalde/Alcaldesa podrá modificar estos plazos, siempre que no sean inferiores a dos meses”.

*Segundo.*- El artículo 26.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Ante la incertidumbre generada acerca de la duración de la declaración del estado de alarma, así como de la fecha en que se levante la suspensión de las actividades de hostelería, a juicio del funcionario que suscribe,

PROCEDE:

**Anular** el Padrón Contributivo de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa para el ejercicio 2020, aprobado por Decreto de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en fecha 13/03/2020.

Una vez se levante la suspensión de las actividades de hostelería y se determine el periodo en que no se ha producido la efectiva ocupación del dominio público por causas no imputables al sujeto pasivo, se procederá a calcular la cuota tributaria de la referida tasa, descontando el importe correspondiente a dicho periodo y se dictará nueva Resolución por la que se apruebe el Padrón contributivo y se fije el nuevo plazo de ingreso en periodo voluntario.

Dese traslado a la Intervención Municipal, Recaudación y Servicio de Informática e inscribase en el Libro de Resoluciones.

Deberá hacerse público de conformidad con lo legalmente establecido.

Jaén, a 26 de marzo de 2020.- La Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.